



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

1402 -

07 OCT 2019

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0878 de 2013 por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el Proyecto Urbanización Altos de San Juan en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en proyectos del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0878 de 2013 por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el Proyecto Urbanización Altos de San Juan en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en proyectos del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia.

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 0878 del 28 de octubre de 2013, por medio de la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase 1, en el proyecto Urbanización Altos de San Juan ubicado en el municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia.

Que a través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2019, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – Isvimed, solicitó ajustar el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de los hogares que se relacionan a continuación, los cuales cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en la Sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015, manifestando que fueron calculados con Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año 2013, siendo el correo el año 2014 de conformidad con lo estipulado en promesa de Compra Venta suscrito entre Isvimed y la Fiduciaria Bogotá.

N°	Documento Jefe de hogar	Nombres y apellidos	Subsidio asignado
1	21499025	GILMA DEL SOCORRO HOLGUIN VDA DE PADIERNA	\$19.302.000
2	43440605	MARIA CENELIA RIOS CARMONA	\$26.674.250

Que el valor total de los recursos asignados a los hogares beneficiarios antes relacionados fue de (\$19.302.000,00) y (\$26.674.250,00) respectivamente, valores que se reflejaron en la sumatoria de los subsidios asignados en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Altos de San Juan, calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2013

Que el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el 28 de agosto de 2014 entre el Isvimed y Fiduciaria Bogotá establece que *“Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los documentos antes relacionados por parte de la*

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0878 de 2013 por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el Proyecto Urbanización Altos de San Juan en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en proyectos del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia.

*FIDUCIRIA BOGOTA S.A. y para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el del año de terminación de las viviendas y en todo caso, aún cuando se prorrogue la fecha de terminación de las viviendas, se pagarán las mismas con el valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) de la fecha de terminación inicialmente pactada."*

Que el considerando número 23 del mencionado Contrato de Promesa de Compraventa resalta *"que de conformidad con lo expuesto en los numerales 21 y 22 anteriores y dando cumplimiento a lo exigido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, EL PROMITENTE VENDEDOR aportó el Cronograma oficial de Ejecución del Proyecto el cual forma parte de la presente promesa y en el cual se establece como fecha de terminación de las viviendas el día 31 de agosto de 2014"*

Que teniendo en cuenta lo acordado en el Contrato de Promesa de Compraventa suscrito el 28 de agosto de 2014 entre el Isvimed y Fiduciaria Bogotá, antes expuesto, se hace necesario modificar el valor de las viviendas en el proyecto Altos de Calasanz Etapa 2 del municipio de Medellín, el cual se calculará con base en valor de SMLMV del año 2014.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0878 del 28 de octubre de 2013 modificando el total del valor de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de mil doscientos sesenta y cinco millones seiscientos nueve mil doscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$1.265.609.250), con base en el ajuste del valor de los subsidios asignados a los dos hogares que se relacionan a continuación:

N°	Documento Jefe de hogar	Nombres y apellidos	Subsidio asignado ajustado
1	21499025	GILMA DEL SOCORRO HOLGUIN VDA DE PADIERNA	\$20.892.000
2	43440605	MARIA CENELIA RIOS CARMONA	\$28.264.250

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0878 del 28 de octubre de 2013 modificando el total del valor de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de mil doscientos sesenta y cinco millones seiscientos nueve mil

Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0878 de 2013 por la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie en el Proyecto Urbanización Altos de San Juan en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en proyectos del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia.

doscientos cincuenta Pesos m/cte. (\$1.265.609.250), con base en el ajuste del valor del subsidios asignados a los dos hogares que se relacionan a continuación:

N°	Documento Jefe de hogar	Nombres y apellidos	Subsidio asignado ajustado
1	21499025	GILMA DEL SOCORRO HOLGUIN VDA DE PADIERNA	\$20.892.000
2	43440605	MARIA CENELIA RIOS CARMONA	\$28.264.250

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0878 del 28 de octubre de 2013 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 OCT 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Viviana Roza